



S.E. 55/2022

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 55/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:15 horas del día 11 de noviembre de 2022, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 55/2022, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el MID. Miguel Angel López Santillán, Invitado por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; la Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal, Suplente de la Coordinación de Comunicación Social; la Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda, Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Jesús Alán Carrasco Meza, Invitado por la Subdirección de Recursos Humanos; la Lic. Mayra Aracely Molina Rodríguez, Suplente del Despacho del Presidente Municipal; el Lic. Carlos Torres Berúmen, Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Alegría Villarreal Arroyo, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal; la Lic. Berenice López Esparza en su carácter de Asesor por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Suplente de la Proveduría Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación de los servicios de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contratos abiertos por un monto mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.



Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se dictamina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contratos abiertos, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la "Ley", así como los artículos 72 fracción I y 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 219/2022.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la contratación de los servicios de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se dictamina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, mediante contrato abierto, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la "Ley", así como los artículos 72 fracción I y 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 220/2022.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor, requiere la aprobación para la ampliación del contrato AD007/2022, relativo a la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina) para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, celebrado el día 14 de enero del 2022, entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor NETWER COMERCIAL, S.A. DE C.V.

El monto a incrementar es por la cantidad de \$48,130.00 (Cuarenta y ocho mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONCEPTO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
GASOLINA PARA VEHÍCULOS	\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$48,130.00 (Cuarenta y ocho mil ciento treinta	6.88%



		pesos 00/100 M.N.)	
--	--	-----------------------	--

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD007/2022, emitida y signada por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 221/2022.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio de capacitación referente al programa de competencias gerenciales para servidores públicos del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

En uso de la palabra la representación de sindicatura solicita saber los días y lugares en donde tendrá verificativo la capacitación.

En este acto hace uso de la palabra el representante de la Subdirección de Recursos Humanos y manifiesta que los salones serán el piso 9 del Edificio del Real, piso 7 del Edificio Scotiabank y Salón 12 de octubre según su disponibilidad, las fechas de las capacitaciones serán las siguientes: serán los días 23, 29 y 30 de noviembre y en el mes de diciembre los días 7 y 14.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el Proveedor Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 222/2022.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor, requiere la contratación del servicio de capacitación referente al programa de código de ética y conducta para servidores públicos del Municipio

[Firmas manuscritas]



de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$119,944.00 (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el Proveedor Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 223/2022.

7. Para el desahogo del punto 7:

El Despacho del Presidente Municipal, requiere la adquisición de una camioneta SUV -para el traslado de visitas-, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$1,327,200.00 (Un millón trescientos veinte siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la Jefa del Despacho del Presidente Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72, 74 fracción de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 224/2022.

8. Para del desahogo del punto 8:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de la Oficialía Mayor, requiere la adquisición de refacciones de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, mediante contrato abierto por un monto mínimo de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72, 74 fracción I Y 83 de la "Ley", así como el artículo 85 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 225/2022.

9. Para el desahogo del Asunto General I:

La Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor, requiere la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Proveeduría Municipal, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 226/2022.

10. Para el desahogo del Asunto General II:

La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, informa sobre la dictaminación que realizó para la adquisición de 1500 licencias anuales VMWARE CARBON BLACK CLOUD END POINT (SaaS) ADVANCED, para sistemas Windows puesta en marcha, configuración y capacitación por un monto total de \$1,955,896.72 (Un millón novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.



La citada dictaminación de la contratación realizada se llevó a cabo con fundamento de los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción II de la Ley, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

En este acto el Comité se da por enterado de la contratación, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 73 de la ley, así como el numeral IV.7 Política para llevar a cabo las distintas contrataciones del Acuerdo Número 069/2020.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:37 horas, del día 11 de noviembre del año 2022, se da por concluida la presente sesión número S.E. 55/2022, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 7 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Abril Portillo de la Fuente	Presidente	Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Lic. Aída Patricia del Val Fernández	Vocal	Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa	Vocal	Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
MID. Miguel Angel López Santillán	Invitado	Por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal	Vocal	Suplente de la Coordinación de Comunicación Social	
Lic. Jesús Alán Carrasco Meza	Invitado	Por la Subdirección de Recursos Humanos	
Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda	Vocal	Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	



Lic. Mayra Aracely Molina Rodríguez	Vocal	Suplente del Despacho del Presidente Municipal	
Lic. Carlos Torres Berúmen	Vocal	Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo	Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Berenice López Esparza	Asesor	Por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación	
Lic. Alegría Villarreal Arroyo	Asesor	Representante por la Sindicatura Municipal	
Lic. Marcela Ivonne García Mendoza	Vocal	Por la Proveeduría Municipal	
Lic. José Luis Tena Tarango	Invitado	Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 55/2022 CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

-----FIN DE ACTA-----